

PROYECTO DE PRESUPUESTO, PLANTILLA Y CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2021

ÍNDICE DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Memoria**
- 2.- Estado de Ingresos y Gastos**
- 3.- Bases de Ejecución**
- 4.- Anexo de Personal**
- 5.- Anexo de Inversiones**
- 6.- Informe económico-financiero**
- 7.- Liquidación del presupuesto 2.019**
- 8.- Estado de ejecución del Presupuesto 2020**

DON JOSÉ MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA

Secretario Delegado del Centro de Estudios Municipales
y de Cooperación Internacional

CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria del Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, celebrada mediante videoconferencia el día diez de diciembre de dos mil veinte, se ha adoptado el siguiente Acuerdo relativo al punto séptimo del orden del día **“Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de Presupuesto del Centro para 2021 y sus Bases de Ejecución, Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo para su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Granada. Modificación de las Bases reguladoras de los Premios CEMCI”**, con los votos favorables de D. José García Giralte, Dña. M^a. Ángeles Blanco López y Dña. M^a. Dolores Jiménez Gámez, ningún voto en contra y con las abstenciones de D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, (que estuvo presente en la sesión pero no estuvo conectado en el momento de la votación), D. Francisco José Martín Heredia, Dña. M^a del Carmen Pérez Rodríguez, Dña. Alejandra Durán Parra y Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez (que expresó su deseo de que se hiciera constar en acta que el sentido de su voto se debe a no haber podido revisar la documentación de esta sesión dado que se ha facilitado comprimida en pdf y no le fue posible abrirla para acceder a su contenido).

“El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.185.000 euros y su desglose por capítulos, dentro de una única Área de Gasto: 326.11 Producción de Bienes Públicos de carácter preferente, Educación, Servicios Complementarios de Educación Continua y Especialización Profesional, Formación, es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
Cap. I.- GASTOS DE PERSONAL	942.883,64
Cap. II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.916,36
Cap. III.- GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00
Cap. V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	3.000,00
Cap. VI.- INVERSIONES REALES	40.000,00
Cap. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.185.000,00

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	477.390,00
Cap. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510,00
Cap. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
Cap. VIII-. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.185.000,00

ANTONIO LLANAS BENAVIDES
Jefe de Servicio de Admón. y Personal

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



El Presupuesto cuya cuantía es de 1.185.000 euros, ha disminuido globalmente en 49.000€, es decir, en un 4,13%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2021, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a la demanda de los alumnos y demás necesidades que surjan durante el año 2021, y adaptándonos a la incidencia que COVID-19 ha tenido en el año 2020 y se considera tendrá en el 2021.

BASES DE EJECUCIÓN POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (A.P.A.L. DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA) PARA EL EJERCICIO 2021

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se regirá para el ejercicio 2021 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Política de Gasto 32.- EDUCACION.

Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.

4ª.- Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS: 2.- 342.00 Derechos de inscripción y matrícula
GASTOS: 2.- 326.11 231.20 Gastos de loc. personal propio y colaborador 2.- 326.11 227.06 Estudios y trabajos técnicos
INGRESOS: 2.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 2.- 192.13611 83100 Préstamos a personal

5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/		



6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el Secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- a) Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

b) El Director del CEMCI tendrá como retribución la fijada para los Directores Generales de la Diputación Provincial de Granada, para quienes mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, se determinó como su retribución la correspondiente a funcionario A1 (15.526,70 €), nivel CD 30 (13.814,76 €) y complemento específico (21.558,54 €), que hacen un total de 50.900,00 € y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2016, la aplicación del 1% de aumento establecido para 2017 ascendió a 51.923,06, al cual se le aplicó el 1.75% establecido en los PPGGEE para el 2018 y para el 2019 se tuvo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban las medidas que establecen una subida del 2,25%. En consecuencia, la cantidad fijada para el 2019 como retribución del Director del CEMCI fue 54.020,43 €.

En el año 2020, la cantidad aprobada como retribución del director del CEMCI fue de 56.339,90 €.

Para el año 2021 se ha considerado una subida del 2 % que se adaptará a la subida definitiva que finalmente se apruebe, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de la antigüedad (trienios) que corresponda a su titular, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada que también será de aplicación al director del CEMCI.

11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se regirán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, mediante la designación de empleados públicos que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente, y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados por acumulación de tareas o por programas de ejecución temporal. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

13º.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del perceptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se regirá por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14º.- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada semestre se presentará una cuenta justificada por partidas de los gastos menores que se hayan pagado con cargo al Anticipo de Caja Fija.

INGRESOS

15º.- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y “consultas al CEMCI”, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

16º.- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA

17º.- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.

BASE FINAL PRIMERA

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



18º. - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al Presidente de la Corporación y a los Diputados Delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.

BASE FINAL SEGUNDA

19º.- “BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)”

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante Resolución del Sr. Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa), en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes **BASES REGULADORAS:**

Primera. Regulación y objeto.

1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras, que establecen un procedimiento con peculiaridades propias por su propia naturaleza, en aras de preservar el anonimato de los aspirantes a los Premios, y en lo no previsto en éstas, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.

2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:

A) Premio “Prácticas Municipales Exitosas”.

B) Premio “Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local”.

3. Los Trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales. No podrán haber recibido premio con anterioridad. Dichas condiciones habrán de concurrir durante la duración del procedimiento y hasta el momento de la publicación de su resolución.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.

2. Asimismo, tanto los Trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI, debiéndose adaptar el Trabajo premiado, en su caso, a las indicaciones o requisitos exigidos por este Centro para la publicación.

3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo:

a) A cada uno de los miembros del equipo de Trabajo según la proporción que éstos hubieran determinado en sus solicitudes. En el supuesto de que no hubieran determinado la proporción, se efectuará por partes iguales a cada uno de los miembros del equipo.

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



b) Opcionalmente, el importe del premio se podrá entregar a una sola persona física del equipo o a la entidad pública a la que pertenezca el equipo de trabajo, si en ambos supuestos así lo hubieran determinado cada uno de los miembros del equipo en sus solicitudes. Si este requisito no queda debidamente acreditado por todos los miembros del equipo, el importe se distribuirá según lo establecido en la letra a).

4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea, así como países iberoamericanos, formados al efecto.

2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse, cumpliendo la forma prevista en la base reguladora quinta, de forma presencial en el Registro del CEMCI, en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, que expedirá el oportuno justificante de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada y su modalidad. Igualmente podrán presentarse por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe "Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del Trabajo y modalidad a la que opta", sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

"Para presentar la documentación se precisan tres sobres que no podrán contener sellos, membretes ni ningún otro distintivo".

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- **Exterior del sobre:** sólo se indicará "Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del Trabajo y modalidad a la que opta". No podrá aparecer en este sobre ningún dato personal identificativo.
- **Contenido del sobre:** Incluirá otros dos sobres debidamente cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A:


Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Título del Trabajo" (no deben aparecer datos personales de su autoría).

Contenido del sobre A:

- El Trabajo o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este Trabajo o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa en papel y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios y la máxima de 200 folios tipo A4, escritos a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Un resumen del Trabajo o investigación, igualmente redactado en castellano con una copia impresa en papel y otra en formato digital, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B:

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- “Sobre B”.
- “Premios CEMCI” y número de edición de los premios.
- “Modalidad A” o, en su caso, “Modalidad B”
- “Título del Trabajo” (no deben aparecer datos personales de su autoría)
- “Anexos”

Contenido del sobre B:

- Anexo I “Solicitud”. En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una solicitud por cada uno de los componentes del equipo firmada de forma electrónica o manuscrita.
- Anexo II “Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”. En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una declaración responsable por cada uno de los componentes del equipo.

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado por el Vicepresidente del CEMCI de entre el personal al servicio de este Centro.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los Trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado será nombrado por el Vicepresidente del CEMCI a propuesta de la Dirección del Centro. Estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente del CEMCI y tendrá otros cuatro vocales, como máximo, de entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos Premios, desempeñando la secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.
2. El Jurado, una vez valorados los Trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Las incidencias que se presenten con relación a la interpretación y aplicación de las Bases serán resueltas por acuerdo del Jurado.

Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del Trabajo, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aplicabilidad de los resultados del Trabajo en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del Trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.

2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.

3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta exclusiva, en cualquier soporte, durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de dicha publicación, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.

2. Los Trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Undécima. Recursos.

Contra la Resolución de convocatoria de los premios y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante el Sr. Vicepresidente del CEMCI (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa) en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/		



PLANTILLA CEMCI 2021

PLANTILLA DE PERSONAL 2021					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	Vacante.
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
Total Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafrá - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/		



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CEMCI 2021									
Grupo	Nivel (C/D)	C. Esp (GCF)	C. Esp. (CT)	Denominación	Modalidad de Relación	Número	Requisitos	Situación	
A1	30			Director	Funcionario de Carrera del Estado CC.AA. o EE.LL.	1	Experiencia en funciones Director en Estatos y Especialista en Deho. Gestión pub. local	vacante	
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio Docente	Funcionario de Carrera: Administración General/Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada. Nominados por libre designación (LD)	
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio de Administración y Personal	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	1	Técnico Superior de Administración General		
A2	19	10	8	Técnico Medio (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	2	Titulado Medio	Vacante.	
C1	17	8	8	Administrativo (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Administrativa	1	Administrativo de Administración General	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Destinado en el CEMCI	
A2	24	12	8	Jefatura de Sección Económico-Administrativa	Funcionario de Carrera: Administración Especial / Técnica	1	Técnico Superior o Medio de Administración Especial (Titulado Superior o Medio en ADE)	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Nominado por libre designación (LD)	
2	21	11	8	Técnico Informático	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Informática o similar)	Cubierto por laboral fijo	
2	21	11	8	Técnico Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Bibliotecología/Documentación)	Cubierto por laboral fijo	
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	2	Bachiller/FP-2/Equivalente	Cubierto por laboral fijo	
4	16	6	8	Auxiliar de Oficina (Puesto Base)	Personal Laboral: Auxiliar de Administración	5	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente	Cubierto por laboral fijo	
4	16	6	8	Ayudante de Biblioteca y Documentación (Puesto Base)	Personal Laboral: Ayudante Biblioteca y Documentación	1	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente	Cubierto por laboral fijo	
5	13	5	10	Operario de Servicios Múltiples (Puesto Base)	Personal Laboral: Operario de Oficios	2	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente	Cubierto por laboral fijo	

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Finalmente, el Sr. Vicepresidente somete a la consideración del Consejo Rector la aprobación del proyecto de Presupuesto del CEMCI para 2021, junto con sus bases de ejecución (que incluyen las modificaciones puntuales efectuadas en las bases reguladoras de los Premios CEMCI), la Plantilla y el Catálogo de puestos de trabajo, con el siguiente resultado:

EL CONSEJO, con los votos favorables de D. José García Giralte, Dña. M^a. Ángeles Blanco López y Dña. M^a. Dolores Jiménez Gámez, ningún voto en contra y con las abstenciones de D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo ,(que estuvo presente en la sesión pero no estuvo conectado en el momento de la votación), D. Francisco José Martín Heredia, Dña. M^a del Carmen Pérez Rodríguez, Dña. Alejandra Durán Parra y Dña. Cristina Alejandra Jiménez Jiménez (que expresó su deseo de que se hiciera constar en acta que el sentido de su voto se debe a no haber podido revisar la documentación de esta sesión dado que se ha facilitado comprimida en pdf y no le fue posible abrirla para acceder a su contenido), **ACUERDA APROBAR el Proyecto de Presupuesto del Centro para 2021, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 1.185.000,00 euros, acordando que se eleve junto con las Bases de Ejecución del mismo (que incluyen las Bases Reguladoras de los Premios CEMCI), la Plantilla, el Catálogo de Puestos de Trabajo y demás documentos que reglamentariamente le acompañan, al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación definitiva.**”

Y para que conste, expido la presente en Granada, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO DELEGADO
Fdo.: José Miguel Escribano Zafra

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE
Fdo.: José García Giralte

Código Seguro De Verificación	3sBv/Kxb9yYPVuwkUmRm2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 10:20:27
	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	16/12/2020 08:44:02
	Antonio Llanas Benavides - Jefe de Servicio de Administración y Personal (cemci)-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	14/12/2020 14:49:34
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



1.- Memoria

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

MEMORIA PRESUPUESTARIA

Misión: ofrecer un alto nivel de calidad en formación, capacitación y perfeccionamiento de los cargos electos, directivos, habilitados nacionales y en general empleados públicos de las Entidades Locales, publicaciones y documentación especializada en materia de Derecho y Gestión Pública Local e investigación científica, realización de estudios técnicos, asistencia técnica para el ámbito local, así como en general realizar cualquier actividad que participe en el proceso de mejora continua, modernización e innovación de las Entidades Locales, pudiendo desplegar su actividad a nivel fundamentalmente local, aunque también autonómico, nacional o internacional.

Visión: la obtención de unos productos finales como consecuencia de la realización de un conjunto de acciones concretas, unas internas y otras hacia el exterior es decir, nuestros usuarios, establecidas en cada uno de los diferentes campos fundamentales de actuación de este Centro, como son formación, investigación, documentación y publicaciones, dando como resultado un renovado CEMCI donde las ideas-fuerza que lo identifiquen sean: consolidación, excelencia, modernización, reestructuración, calidad, innovación y transparencia al servicio de las Administraciones Locales.


El CEMCI es un organismo vivo, ambicioso y activo, siempre expectante ante las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y por supuesto observador constante de la actualidad, lo que hace que esté alerta en todo momento y así lo estará a lo largo del 2021. Ello implicará que todas las acciones establecidas en el Plan General de Acción 2021, incluso aquellas no previstas inicialmente, que puedan coadyuvar a la mejora de sus servicios y actividades ya existentes o a la creación de otros nuevos, se llevaran a cabo, siempre que ello fuese posible. Ello supondrá por tanto adhesiones constantes al Plan 2021, siendo conscientes que, fruto de la situación actual motivada por el COVID-19, habrá que realizar cambios de última hora para adaptarnos a la realidad de cada momento.

I. Líneas estratégicas 2021:

Las líneas estratégicas del CEMCI para el año 2021 son las siguientes, siendo evidente que la prioridad del CEMCI es atender las necesidades formativas, de asesoramiento y apoyo a las Entidades Locales de la provincia de Granada y sin perjuicio de seguir trabajando en otras estrategias supra provinciales.

1.- Proyectar y reforzar su posicionamiento en España como centro de excelencia para el gobierno y la administración local.

2- Incrementar el número de usuarios de los servicios y actividades del CEMCI, tanto dentro como fuera de las fronteras españolas, especialmente en Iberoamérica.


Código Seguro De Verificación	ZF4Y8xpuNc5FO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:39	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/			

- 3- Posicionarnos como centro de referencia sobresaliente especializado en formación de empleados públicos locales que ocupen puestos de alta responsabilidad en la administración pública local en toda España.
- 4- Conseguir una alta cualificación del directivo profesional público local.
- 5- Potenciar la formación práctica de los empleados públicos locales y cargos electos.
- 6- Desarrollar un proyecto creativo de mejora continua y de simplificación administrativa en los procesos, actividades y servicios del centro, haciendo uso de las nuevas tecnologías, que conviertan al CEMCI en una administración electrónica.
- 7- Practicar la innovación tanto en las acciones o servicios existentes como en nuevos.
- 8- Desarrollar en su totalidad el proyecto de transparencia de nuestras acciones internas y actividades y servicios externos.
- 9- Fomentar la participación y colaboración ciudadana.
- 10- Fomentar y apoyar a la actividad electrónica en las Entidades locales.
- 11- Reestructurar y ordenar la actividad profesional del Centro acorde con nuestras actividades y servicios.
- 12- Consolidar, innovar y perfeccionar nuestros servicios en materia de investigación, documentación y publicación, así como crear nuevos servicios y actividades.
- 12- Mejorar nuestros sistemas de marketing y publicidad.
- 13- Incorporar las nuevas tecnologías en todos nuestros procesos, actividades y acciones, internas y externas.
- 14- Crear una red alianzas estratégicas con entidades relevantes de ámbito nacional o internacional con objetivos comunes a este centro y que contribuyan a su impulso y posicionamiento.
- 15- Mantener en absoluta sintonía todos y cada uno de los programas y actividades del centro, sirviéndose de apoyo y complemento entre si.

En definitiva, el CEMCI actuará como un instrumento útil a las Entidades Locales de la provincia de Granada, en primer lugar y por ende del resto de Entidades Locales.

II. Objetivos estratégicos y operativos ejercicio 2021:

Están recogidos en el Plan General de Acción 2021 del CEMCI.

Código Seguro De Verificación	ZF4Y8xpuNc5FO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:39	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

II. Planteamiento económico-presupuestario 2021:

Se presenta para conocimiento, estudio, y en su caso aprobación, al Consejo Rector de este Centro, el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2021. Posteriormente, de merecer la conformidad de este Órgano de Gobierno, se elevará, para su definitiva aprobación, al pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de la que este Centro es Agencia Publica Administrativa Local.

El presupuesto aparece nivelado en la cifra, igual en gastos e ingresos, de 1.234.000 Euros y su desglose por Capítulos dentro de una única: **AREA DE GASTO: 326.11 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE, EDUCACION, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL. FORMACION**, es el siguiente:


ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL	942.883,64
Capítulo II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	179.916,36
Capítulo III.- GASTOS FINANCIEROS	2.000'00
Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200'00
Capítulo V.- FONDO CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	3.000'00
Capítulo VI.- INVERSIONES REALES	40.000'00
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.185.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	477.390'00
Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510'00
Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES	100'00
Capítulo VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000'00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.185.000,00

El Presupuesto cuya cuantía es de 1.185.000 euros, ha disminuido globalmente en 49.000€, es decir, en un 4,13%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2021, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a la demanda de los alumnos y demás necesidades que surjan durante el año 2021, y adaptándonos a la incidencia que COVID-19 ha tenido en el año 2020 y se considera tendrá en el 2021.

Código Seguro De Verificación	ZF4Y8xpuNc5FO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:39	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Con el propósito de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios del CEMCI y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, este Centro procederá a la preparación y en su caso aprobación y ejecución, de un Plan de Empleo integral, como instrumento de mejora en la planificación de los recursos humanos, estructura y ordenación de la actividad profesional del CEMCI, que incluya, entre otras, las siguientes medidas: el mantenimiento de la dotación económica para el puesto de director, la cobertura de dos nuevas plazas de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio de Gestión, que ya estaban creadas y consignadas presupuestariamente en los Presupuestos 2020, la cobertura de dos plazas de Auxiliares de Servicios Generales y de 6 plazas de Administrativos, que ya tenían la consignación necesaria en el año 2020 y mediante el sistema de reclasificación vertical de cinco plazas de Auxiliar de oficina y la plaza de Ayudante de biblioteca y documentación, de acuerdo con lo aprobado en el Pleno de 17 de abril del 2015, así como, en los supuestos pertinentes, la reclasificación horizontal. Se crea para ello una partida presupuestaria en el Capítulo I denominada: Fondos adicionales para medidas en Recursos Humanos.

También se ha previsto, que, al Técnico medio, informático, grupo 2, laboral fijo, le sea incrementado en el presupuesto 2021, el Complemento de Destino, en el nivel 21 y Específico en el nivel 11. La justificación es la siguiente: En relación con el Complemento de Destino, ha habido un incremento del grado de responsabilidad y competencia y respecto del complemento específico, ha habido una variación ascendente de las condiciones particulares de su puesto de trabajo en los vectores siguientes: especial dificultad técnica y responsabilidad. Los cambios se han producido como consecuencia de la digitalización e incorporación de nuevas tecnologías a nivel integral en el CEMCI, como por ejemplo proceso de implantación de la administración electrónica, de la nueva intranet, elaboración de nuevos programas y demás instrumentos tecnológicos e informáticos.

Tanto las aplicaciones de gastos como los conceptos de ingresos responden a la consolidación de las líneas de actuación que para el ejercicio 2021 se han establecido en materia de docencia, investigación, documentación, publicaciones y demás actividades a realizar de conformidad con el desarrollo del Plan General de Acción 2021, donde se establecen las acciones y prestación de servicios para dicho año.

Cabe destacar que se ha consignado en la partida 226.06 Gastos especiales de Reuniones, Conferencias y Jornadas, 15.000 €, para realizar actividades específicas del CEMCI para las Entidades Locales de la provincia de Granada.

En el Estado de Gastos, en el Capítulo I no se ha recogido la posible subida, al no estar en estos momentos aprobados los PP.GG.EE para el 2021 y establecido definitivamente en ninguna normativa. *(recogiéndose la consignación de la mencionada posible subida en el fondo de contingencias del capítulo V).*

Igualmente se ha incluido consignación suficiente para hacer frente al pago del plan de pensiones del personal del CEMCI, el seguro de vida para el personal, y demás aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en materia de personal para el año 2021.

Asimismo, en el capítulo IV se ha consignado el importe necesario para la convocatoria de los Premios CEMCI, habiéndose recogido en las Bases de Ejecución del CEMCI (BASE FINAL SEGUNDA 19ª) las **“BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)”** aplicables para el 2021 y siguientes convocatorias.

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar (entre otras vías) en el marco de las bases de ejecución del presupuesto,...”*, las Bases de Ejecución del Presupuesto del CEMCI incluyen en su Base Final

Código Seguro De Verificación	ZF4Y8xpuNc5FO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:39
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Segunda (19ª) las "Bases Reguladoras de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI)".

Al respecto, se han introducido algunas modificaciones puntuales en estas Bases Reguladoras de los Premios CEMCI con la finalidad de que, a partir del año 2021, queden regulados más adecuadamente algunos aspectos organizativos y de funcionamiento de estos premios. Esta modificación quedará aprobada con la aprobación definitiva del presupuesto 2021 del CEMCI del que las Bases de Ejecución forman parte inseparable.

Finalmente, esta modificación de las Bases, al tratarse de bases reguladoras de una subvención, deberá ser publicada en el boletín oficial de la provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello como garantía del derecho de los ciudadanos a conocer la regulación de las subvenciones que puedan ser convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia.

En el capítulo V (Fondo de Contingencias y otros imprevistos), se ha consignado la cantidad suficiente para cubrir la eventual subida adicional salarial del personal público.

También, en el capítulo VI, se mantiene el programa de compra de libros y revistas para la biblioteca, con el mismo rigor que en el año 2020 y demás consignaciones necesarias para el buen desarrollo del Centro.

Asimismo, se ha consignado el importe necesario para la compra de pantallas de gran dimensión y otro material necesario para mejorar la eficacia de las actividades académicas del Centro.

Igualmente se consignó la cuantía necesaria para el cambio de las ventanas del CENTRO, que después de más de 40 años gran parte de ellas están deterioradas.


En cuanto al Estado de Ingresos se han adaptado las consignaciones previsibles a la evolución de su recaudación en ejercicios anteriores y al Plan General de Acción del Centro para 2021, habiendo tenido en cuenta las especiales circunstancias que estamos viviendo, motivadas por el COVID-19.

También se ha actualizado la cuantía de las transferencias procedentes de otras Administraciones, sujetas a convenio de colaboración específico, consignando 100 € como dotación presupuestaria inicial en las que están a la espera de su concreción real para el año 2021 y de las aportaciones que efectivamente lleven consigo.

Durante el año 2021 se mantendrá la política de bonificaciones de los precios públicos, incluidas también las de los participantes de las Entidades Locales de la provincia de Granada y de la Diputación de Granada.

Por último, se ha fijado la aportación de la Corporación Provincial al presupuesto de este Centro para el ejercicio 2021, la misma que para el 2017, 2018 y 2019 y el 2020, en la cifra de 666.910,00 Euros, en la partida 400.00, importe muy inferior a la totalidad del Capítulo I del estado de gastos, cubriendo solamente el 70,73 % del coste de personal del Centro.

Granada, 2 de diciembre de 2.020
EL VICEPRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	ZF4Y8xpuNc5FO6TwXQLdtQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:39	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

2.- Estado de Ingresos y Gastos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021
ESTADO DE GASTOS (Hoja nº 1)**

CLAVE FUNCIONAL UNICA: AREA DE GASTO 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
POLITICA DE GASTO 32: EDUCACION.-
GRUPO DE PROGRAMAS 326: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION: FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL
PROGRAMA 326.11.- FORMACION

CLASIFICACION				DENOMINACION DE LAS PARTIDAS	PREVISIONES INICIALES		
Org.	Prog.	Economica			POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
		CAP.	ART.	CONC.			
					CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
					Art. 11.- Personal directivo Profesional		
119	326.11	1	11	110.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	57.466,72	57.466,72
					Art. 12.- Personal funcionario		
119	326.11	1	12	120.00	Retribuciones básicas	93.849,24	
119	326.11	1	12	121.00	Retribuciones complementarias	174.518,72	
119	326.11	1	12	127.00	Contribución y Planes y Fondos de Pensiones	5.000,00	273.367,96
					Art. 13, Personal laboral		
119	326.11	1	13	130.00	Retribuciones básicas	126.083,88	
119	326.11	1	13	130.02	Retribuciones complementarias	229.967,72	
119	326.11	1	13	131.00	Personal laboral temporal	1.000,00	
119	326.11	1	13	137.00	Contribución y Planes y Fondos de Pensiones	12.000,00	369.051,60
					Art.14 Otro personal		
119	326.11	1	14	143.00	Colaborador	100,00	
119	326.11	1	14	143.03	Fondos adicionales medidas RR.HH.	10.000,00	10.100,00
					Art. 15.- Incentivos al rendimiento		
119	326.11	1	15	151,00	Gratificaciones	100,00	
119	326.11	1	15	151,01	Productividad	6.000,00	6.100,00
					Art. 16.- Cuotas y gastos sociales		
119	326.11	1	16	160,00	Seguridad Social	219.697,36	
119	326.11	1	16	160,05	Seguridad Social Modificacion R.P.T.	100,00	
118	326.10	0	16	161.02	Prestaciones sociales	4.000,00	
119	326.11	1	16	162.05	Seguros	3.000,00	226.797,36
					CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
					Art. 20.- Alquileres.		
119	326.11	2	20	203.00	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00	100,00
					Art. 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservacion		
119	326.11	2	21	212.00	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	2.000,00	
119	326.11	2	21	215.00	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	2.000,00	4.000,00
					Art. 22.- Material, suministros y otros		
119	326.11	2	22	220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	2.000,00	
119	326.11	2	22	220.02	Material informático no inventariable	2.000,00	
119	326.11	2	22	221.00	Energía Eléctrica	5.000,00	
119	326.11	2	22	221.01	Agua	1.000,00	
119	326.11	2	22	221.99	Suministros para actividades formativas	2.000,00	
119	326.11	2	22	222.01	Comunicaciones postales, tlfno., fax y mensajería	7.000,00	
119	326.11	2	22	224.01	Primas de seguro	1.000,00	
119	326.11	2	22	225.00	Tributos	100,00	
119	326.11	2	22	226.01	Atenciones protocolarias y de representación	1.000,00	
119	326.11	2	22	226.06	Gastos especiales de Reuniones, Conf.,Jornadas	15.000,00	
119	326.11	2	22	227.00	Servicios concertados de limpieza y aseo	12.000,00	
119	326.11	2	22	227.06	Estudios y trabajos técnicos	115.000,00	
119	326.11	2	22	227.99	Edición de publicaciones	10.000,00	173.100,00
					SUMAS Y SIGUEN.....		177.200,00
							942.883,64

Código Seguro De Verificación	1jUWdiFxQ4BGvrur5BeGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021
ESTADO DE INGRESOS**

CLASIFICACION	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES		
		POR CONCEPTOS	POR ARTICULOS	POR CAPITULOS
CAP. ART. CONC.				
CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS				
3 34 342.00	Derechos de inscripción y matrícula	456.500,00	456.500,00	
3 36 360.00	Suscripciones y venta de publicaciones	20.000,00	20.000,00	
3 39 399.01	Recursos eventuales	890,00	890,00	477.390,00
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
4 40 400.00	Aportación Diputación de Granada.	666.910,00	666.910,00	
4 40 400.01	Aport Diputación Granada. CURSOS FORMACION.	0,00	0,00	
4 42 420.00	Otras aportaciones del Estado	100,00	100,00	
4 45 451.00	Aport.Junta Andalucía Subvención. Prog.Formación	100,00	100,00	
4 45 450.80	Aport.Junta Andalucía. Otras aportaciones	100,00	100,00	
4 46 462.01	Otras Transferencias de Entidades Locales	100,00	100,00	
4 46 462.02	Subvenciones de otras Entidades Locales	25.000,00	25.000,00	
4 47 470.00	Otras Transferencias de Empresas Privadas	100,00	100,00	
4 48 480.00	Subvenciones de familias e Instituciones sin fines de lucro.	100,00	100,00	692.510,00
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES				
5 52 520.00	Intereses de depósitos	100,00	100,00	100,00
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
7 70 700.00	Transferencias de Diputación de Granada	0,00	0,00	0,00
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS				
	Art. 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público			
8 83 831.00	Reintegro anticipos concedidos al personal -ampliable-	15.000,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....				1.185.000,00

Granada, 2 de diciembre de 2020
EL VICEPRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	oDj+suAX3fRhoLwZyKAAFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



3.- Bases de Ejecución

BASES DE EJECUCION POR LAS QUE SE REGIRA EL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL (A.P.A.L. DE LA DIPUTACION DE GRANADA) PARA EL EJERCICIO 2021

1ª.- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), como Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada, se regirá para el ejercicio 2021 por las presentes Bases de Ejecución, teniendo como supletorias para todo lo no dispuesto en las mismas las que regulen el Presupuesto General de dicha Corporación para el ejercicio económico.

2ª.- La estructura presupuestaria es la establecida por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014 de 14 de Marzo, que la modifica siendo la codificación funcional, globalizadora de todo el estado de gastos, la siguiente:

**Área de Gasto 3.- PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER
PREFERENTE.**

Política de Gasto 32.- EDUCACION.

**Grupo de Programas 326.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION:
FORMACION CONTINUA Y ESPECIALIZACION PROFESIONAL**

Programa 326.11.- FORMACION

GASTOS

3ª.- Los créditos de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gasto por cuantía superior. A tales efectos y para una mayor operatividad en su ejecución presupuestaria, no existiendo clasificación orgánica y agrupándose en un solo grupo la funcional, se establece como nivel de vinculación jurídica respecto a la clasificación económica el Capítulo.


4ª.- Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS: 2.- 342.00 Derechos de inscripción y matrícula
GASTOS: 2.- 326.11 231.20 Gastos de loc. personal propio y colaborador 2.- 326.11 227.06 Estudios y trabajos técnicos
INGRESOS: 2.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 2.- 192.13611 83100 Préstamos a personal

5ª.- Las subvenciones y aportaciones de entidades públicas y privadas no contempladas en el presente generarán el crédito correspondiente para las actividades que hayan de financiar, bien en aplicaciones presupuestarias nuevas, bien con el incremento de las existentes.

6ª.- En el caso de subvenciones en las que el concedente exija como justificación la facturación original, se aceptarán como justificantes para los Mandamientos de Pago de este Centro las fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por el Secretario o persona en quien delegare a tales efectos.

7ª.- Para las modificaciones de crédito referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del R.D. 500/1990 y demás legislación concordante, así como con lo establecido en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada. La Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional será la facultada para iniciar dichos expedientes y elevar la oportuna propuesta al Pleno de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	32RAHTYZ2iglgHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:38	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

El resto de las modificaciones de crédito (ampliación, transferencias y generación de créditos) se tramitarán mediante expediente de la Dirección con Resolución final dictada por la Presidencia.

8ª.- Las autorizaciones, disposiciones y ordenaciones de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago serán competencia de la Presidencia y de la Dirección según lo establecido en los Estatutos del Centro y en la legislación aplicable recogida en las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial de Granada.

9ª.- La Dirección tendrá la facultad de proponer los gastos necesarios para el desarrollo de los diversos programas de actuación y, en caso de ausencia o enfermedad de la Presidencia, la de autorización, disposición y ordenación de gastos y el reconocimiento y la liquidación de obligaciones y la ordenación de su pago previstos en la anterior base 8ª, debiendo dar cuenta a la Presidencia del uso de esta facultad, salvo expresa delegación de la misma con carácter ordinario.

10ª.- a) Al personal del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional le serán de aplicación los convenios y acuerdos suscritos entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma. Les serán igualmente de aplicación cuantos otros convenios o acuerdos, sustitutivos de los anteriores o nuevos, establezca la Diputación Provincial con su personal.

b) El Director del CEMCI tendrá como retribución la fijada para los Directores Generales de la Diputación Provincial de Granada, para quienes mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, se determinó como su retribución la correspondiente a funcionario A1 (15.526,70 €), nivel CD 30 (13.814,76 €) y complemento específico (21.558,54 €), que hacen un total de 50.900,00 € y que con la aplicación del 1% de aumento establecido para 2016, la aplicación del 1% de aumento establecido para 2017 ascendió a 51.923,06, al cual se le aplicó el 1.75% establecido en los PPGEE para el 2018 y para el 2019 se tuvo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban las medidas que establecen una subida del 2,25%. En consecuencia, la cantidad fijada para el 2019 como retribución del director del CEMCI fue 54.020,43 €.

En el año 2020, la cantidad aprobada como retribución del director del CEMCI fue de 56.339,90 €.

Para el año 2021 se ha considerado una subida del 2 % que se adaptará a la subida definitiva que finalmente se apruebe, sin perjuicio de la percepción de retribuciones en concepto de la antigüedad (trienios) que corresponda a su titular, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada que también será de aplicación al director del CEMCI.

11ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal, cualquiera que sea su procedencia, se regirán por las disposiciones legales aplicables a la función pública local, por los Convenios y Acuerdos vigentes entre la Diputación Provincial de Granada y la representación sindical del personal de la misma, por los acuerdos del Consejo de Rector y por las Resoluciones de la Presidencia.

12ª.- Por Delegación expresa y ordinaria realizada con carácter general por la Presidencia, cuando quede vacante alguno de los puestos de trabajo del Centro, hasta tanto sean cubiertos de forma reglamentaria, la Dirección del Centro podrá proveer los mismos de forma provisional, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, mediante la designación de empleados públicos que previamente figuren en la plantilla del Centro y reúnan las condiciones de idoneidad y cualificación requeridas para las funciones de que se trate. Así mismo estará facultada para contratar por el procedimiento de provisión temporal oportuno y como máximo hasta su cobertura reglamentaria al personal necesario para la cobertura de las vacantes existentes en la plantilla. Igualmente, y de manera extraordinaria podrá suscribir, previa la existencia de crédito suficiente, contratos o nombramientos determinados por acumulación de tareas o por programas de ejecución temporal. Finalmente podrá autorizar la realización y abono de servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo establecida.

13ª.- Las retribuciones e indemnizaciones del personal colaborador se fijarán para cada actividad desglosadas conceptualmente (horas lectivas, ponencias, trabajos de investigación, dirección, horas extraordinarias, etc.) por Resolución de la Presidencia, con las limitaciones reglamentaria y legalmente previstas para el caso de las indemnizaciones por razones del servicio.

Código Seguro De Verificación	32RAHTYZ2igLguHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:38
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La justificación de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento se hará acreditando la realización del servicio y consiguiente desplazamiento, mediante el visto bueno del superior jerárquico del perceptor o declaración responsable del mismo.

Por lo que se refiere al abono de indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo Rector, los efectivamente asistentes a cada una de ellas y no pertenecientes ni a la Diputación de Granada ni al Centro tendrán derecho a percibir en cada caso la cantidad de 202,33 €. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día, sin perjuicio del abono de gastos de viaje en los casos que proceda. En el caso de que la Diputación Provincial procediera al cambio de la cantidad a percibir por la asistencia a las sesiones, el CEMCI se regirá por lo aprobado para la Diputación Provincial de Granada.

14ª.- Para el buen funcionamiento de las actividades del Centro la Presidencia podrá autorizar Anticipos de Caja Fija para el pago de los gastos que origine la celebración de las actividades, así como otros menores: atenciones sociales, mantenimiento, material de oficina, etc. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad o realización efectiva del gasto, para lo cual presentarán una cuenta justificada de los importes directos abonados: retribuciones, dietas, traslados, atenciones, etc. Asimismo, al final de cada semestre se presentará una cuenta justificada por partidas de los gastos menores que se hayan pagado con cargo al Anticipo de Caja Fija.

INGRESOS

15ª.- Para la percepción de derechos de inscripción en las actividades de formación y “consultas al CEMCI”, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y para la venta de publicaciones, fotocopias, y el pago a colaboradores se estará a lo acordado por el Consejo Rector. La entrada de fondos en la Caja del Centro por estos conceptos se realizará mediante el correspondiente documento de ingreso.

16ª.- Los restantes ingresos se formalizarán igualmente con el oportuno talón de cargo con la aplicación presupuestaria que proceda.

TESORERIA

17ª.- Todos los ingresos y pagos se efectuarán a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre del Centro en las entidades de crédito.


BASE FINAL PRIMERA

18ª. - Cuando se apliquen al desarrollo y ejecución de este Presupuesto las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el mismo año, se entenderán las referencias hechas al Presidente de la Corporación y a los Diputados Delegados de Área como referidas a la Presidencia y a la Dirección del Centro respectivamente.

BASE FINAL SEGUNDA

19ª.- “BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALES DEL CEMCI (PREMIOS CEMCI)”

Las convocatorias de los Premios de Investigación y Buenas Prácticas Municipales del CEMCI (Premios CEMCI) se realizarán mediante Resolución del Sr. Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa), en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, debiéndose publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de acuerdo con las siguientes **BASES REGULADORAS:**

Código Seguro De Verificación	32RAHTYZ2ig1guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:38	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Primera. Regulación y objeto.


1. La convocatoria de los Premios CEMCI se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las presentes bases reguladoras, que establecen un procedimiento con peculiaridades propias por su propia naturaleza, en aras de preservar el anonimato de los aspirantes a los Premios, y en lo no previsto en éstas, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Capítulo III (artículos 37 al 44) de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, así como por la legislación de régimen local que le sea de aplicación.
2. Cada convocatoria incluirá un premio y una mención especial en cada una de las siguientes modalidades:
 - A) Premio "Prácticas Municipales Exitosas".
 - B) Premio "Investigación Científica Avanzada de la Administración y el Gobierno Local".
3. Los Trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas habrán de tener el carácter de originales e inéditos, estar redactados en castellano y versar sobre aspectos concernientes al ámbito de las entidades locales. No podrán haber recibido premio con anterioridad. Dichas condiciones habrán de concurrir durante la duración del procedimiento y hasta el momento de la publicación de su resolución.

Segunda. Dotación de los premios.

1. Los premios consistirán en una dotación económica de 3.500 euros cada uno y las menciones especiales en una dotación económica de 1.500 euros cada una, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 119.32611.4.48.481.00 (becas, premios y ayudas para investigación) del presupuesto del CEMCI.
2. Asimismo, tanto los Trabajos que reciban un premio o mención especial serán objeto de publicación por el CEMCI, debiéndose adaptar el Trabajo premiado, en su caso, a las indicaciones o requisitos exigidos por este Centro para la publicación.
3. Si la autoría de la obra galardonada correspondiera a un equipo de trabajo integrado por varios miembros, el importe del premio se hará efectivo:
 - a) A cada uno de los miembros del equipo de Trabajo según la proporción que éstos hubieran determinado en sus solicitudes. En el supuesto de que no hubieran determinado la proporción, se efectuará por partes iguales a cada uno de los miembros del equipo.
 - b) Opcionalmente, el importe del premio se podrá entregar a una sola persona física del equipo o a la entidad pública a la que pertenezca el equipo de trabajo, si en ambos supuestos así lo hubieran determinado cada uno de los miembros del equipo en sus solicitudes. Si este requisito no queda debidamente acreditado por todos los miembros del equipo, el importe se distribuirá según lo establecido en la letra a).
4. Los premios y menciones estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán participar en la presente convocatoria, en las modalidades A y B, tanto personas individuales como equipos de trabajo de nacionalidad española o de cualquiera de los demás países de la Unión Europea, así como países iberoamericanos, formados al efecto.

Código Seguro De Verificación	32RAHTYZ2ig1guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:38	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

2. No podrán concurrir quienes se encuentren incurso en alguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación comenzará con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria y finalizará en la fecha especificada en cada convocatoria.
2. Las solicitudes irán dirigidas al Vicepresidente del CEMCI y deberán presentarse, cumpliendo la forma prevista en la base reguladora quinta, de forma presencial en el Registro del CEMCI, en Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, que expedirá el oportuno justificante de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada y su modalidad. Igualmente podrán presentarse por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe "Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del Trabajo y modalidad a la que opta", sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Quinta. Documentación a presentar.

"Para presentar la documentación se precisan tres sobres que no podrán contener sellos, membretes ni ningún otro distintivo".

Toda la documentación deberá incluirse en un sobre, de la siguiente manera:

- **Exterior del sobre:** sólo se indicará "Premios CEMCI, número de edición de los Premios, título del Trabajo y modalidad a la que opta". No podrá aparecer en este sobre ningún dato personal identificativo.
- **Contenido del sobre:** Incluirá otros dos sobres debidamente cerrados (sobre A y sobre B):

Sobre A:

Exterior del sobre A: se indicará solamente:

- "Sobre A".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.
- "Modalidad A" o, en su caso, "Modalidad B".
- "Título del Trabajo" (no deben aparecer datos personales de su autoría).


Contenido del sobre A:

- El Trabajo o investigación, en el que tampoco ha de figurar ningún dato personal de su autoría. Este Trabajo o investigación deberá presentarse en castellano con una copia impresa en papel y también otra en formato digital. La extensión mínima es de 120 folios y la máxima de 200 folios tipo A4, escritos a una sola cara, tipo de letra Arial tamaño 12 puntos, espaciado interlineal 1, margen superior e inferior 2'5 cm., margen izquierdo y derecho 3 cm.
- Un resumen del Trabajo o investigación, igualmente redactado en castellano con una copia impresa en papel y otra en formato digital, en el que tampoco figurará ningún dato personal de su autoría, con un máximo de 10.000 caracteres, en el que se expongan los aspectos más relevantes del mismo en relación a su contenido, metodología utilizada y resultados obtenidos.

Sobre B:

Exterior del sobre B: se indicará solamente:

- "Sobre B".
- "Premios CEMCI" y número de edición de los premios.

Código Seguro De Verificación	32RAHTYZ2ig1guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:38	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

- “Modalidad A” o, en su caso, “Modalidad B”
- “Título del Trabajo” (no deben aparecer datos personales de su autoría)
- “Anexos”

Contenido del sobre B:

- Anexo I “Solicitud”. En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una solicitud por cada uno de los componentes del equipo firmada de forma electrónica o manuscrita.
- Anexo II “Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social”. En el supuesto de presentarse por un equipo de trabajo deberá incluirse debidamente cumplimentada una declaración responsable por cada uno de los componentes del equipo.

Sexta. Órgano Instructor.

El órgano encargado de la instrucción de este procedimiento será designado por el Vicepresidente del CEMCI de entre el personal al servicio de este Centro.

Séptima. Jurado.

Para la evaluación de los Trabajos presentados se constituirá un Jurado con las siguientes características:

1. El Jurado será nombrado por el Vicepresidente del CEMCI a propuesta de la Dirección del Centro. Estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio Docente del CEMCI y tendrá otros cuatro vocales, como máximo, de entre personas con reconocido prestigio en el ámbito temático de estos Premios, desempeñando la secretaría, con voz pero sin voto, la persona titular de la Jefatura de Administración y Personal del CEMCI.
2. El Jurado, una vez valorados los Trabajos presentados podrá declarar desiertos los premios y menciones de las categorías convocadas si estima que no alcanzan la calidad suficiente.
3. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en la Sección III del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Las incidencias que se presenten con relación a la interpretación y aplicación de las Bases serán resueltas por acuerdo del Jurado.


Octava. Criterios de valoración.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración, sobre una ponderación total de 100 puntos:

- a) Relevancia, carácter innovador del Trabajo, hasta un máximo de 50 puntos.
- b) Aplicabilidad de los resultados del Trabajo en la práctica administrativa local; hasta un máximo de 25 puntos.
- c) Sistemática, rigor metodológico en el procedimiento de desarrollo y/o la utilización de fuentes documentales bibliográficas, así como aportación de conclusiones; hasta un máximo de 15 puntos.
- d) Corrección y claridad de la redacción y presentación del Trabajo; hasta un máximo de 10 puntos.

Novena. Resolución, notificación y entrega de premios.

1. El órgano competente para resolver en cada convocatoria será la persona titular de la Vicepresidencia del CEMCI, previa propuesta de concesión efectuada conforme al acta que el Jurado emita.
2. La resolución se notificará a las personas premiadas y se publicará en la dirección web del CEMCI (<http://www.cemci.org>) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Dicha Resolución, en la que también se hará pública la composición del Jurado, habrá de emitirse dentro de los seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	32RAHTYZ2ig1guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:38	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

En caso de no dictarse Resolución dentro de dicho plazo, se entenderá que quedan desiertos los Premios correspondientes de la convocatoria de que se trate.

3. La entrega de los premios se efectuará en un acto público en la fecha y lugar que se determinen.

Décima. Derechos de edición.

1. Las personas autoras de las obras que resulten premiadas, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al CEMCI, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta exclusiva, en cualquier soporte, durante un período de tres años, a contar desde la publicación de la resolución de concesión de los premios. Este derecho caducará a los tres años de dicha publicación, si dentro de este plazo no se hubiera ejercitado.
2. Los Trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas interesadas o persona debidamente autorizada en la sede del CEMCI, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.


Undécima. Recursos.

Contra la Resolución de convocatoria de los premios y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante el Sr. Vicepresidente del CEMCI (que ejerce competencias delegadas del Sr. Presidente otorgadas mediante Resolución expresa) en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en las convocatorias de los Premios CEMCI supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma, a estas bases reguladoras y al resto de normativa de aplicación.

Granada, 02 de diciembre de 2.020
EL VICEPRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	32RAHTYZ2ig1guHOL7W3og==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:38	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

4.- Anexo de Personal

PLANTILLA CEMCI 2021

PLANTILLA DE PERSONAL 2021					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	Vacante
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico de –Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

Código Seguro De Verificación	LhcXChYjU5vfYKDCzstmQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO CEMCI 2021

Grupo	Nivel (C D)	C. Esp (GCP)	C. Esp. (CT)	Denominación	Modalidad de Relación	Núm.	Requisitos	Situación
A1	30			Director	Funcionario de Carrera del Estado CC.AA. o EE.LL.	1	Experiencia en funciones Director en Estatutos y Especialista en Dcho. Gestión Pub. Local	vacante
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio Docente	Funcionario de Carrera: Administración General/Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada. Nombrados por libre designación (LD)
A1	28	13	8	Jefatura de Servicio de Administración y Personal	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	1	Técnico Superior de Administración General	
A2	19	10	8	Técnico Medio (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Técnica	2	Titulado Medio o Grado	Vacante.
C1	17	8	8	Administrativo (Puesto Base)	Funcionario de Carrera: Administración General / Administrativa	1	Administrativo de Administración General	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Destinado en el CEMCI
A2	24	12	8	Jefatura de Sección Económico-Administrativa	Funcionario de Carrera: Administración Especial / Técnica	1	Técnico Superior o Medio de Administración Especial (T Superior o Medio en ADE)	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada. Nombrado por libre designación (LD)
2	21	11	8	Técnico Informático (Puesto Base)	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Informática o similar)	Cubierto por laboral fijo
2	21	11	8	Técnico Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Personal Laboral: Técnico Medio	1	Técnico Medio (Titulado en Biblioteconomía /Documentación)	Cubierto por laboral fijo
3	17	8	8	Oficial Administrativo (Puesto Base)	Personal Laboral: Oficial Administrativo	2	Bachiller/FP-2/Equivalente	Cubierto por laboral fijo
4	16	6	8	Auxiliar de Oficina (Puesto Base)	Personal Laboral: Auxiliar de Administración	5	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente.	Cubierto por laboral fijo
4	16	6	8	Ayudante Biblioteca y Documentación (Puesto Base)	Personal Laboral: Ayudante Biblioteca y Documentación	1	Educación Secundaria, Graduado Escolar, FPI o equivalente.	Cubierto por laboral fijo
5	13	5	10	Operario Servicios Múltiples (Puesto Base)	Personal Laboral: Operario de Oficinas	2	Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.	Cubierto por laboral fijo

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
Un De Verificación	DE GRANADA	Página	
https://moad.dipgrn.es/moad/verifirma-moad/			
IbcxChYjUsvFYKDCs tmQw=			03/12/2020 08:40:47
			2/2



5.- Anexo de Inversiones

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021

ANEXO INVERSIONES AÑO 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CODIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCION	IMPORTE DEL PROYECTO	IMPORTE ANUALIDAD	FINANCIACION				OBSERVACIONES
					RECURSOS GENERALES	INGRESOS AFECTADOS	OPERACIONES DE CREDITO	SUBVEN- CIONES	
325,622,00	SIN CODIF.	CAMBIO VENTANAS EDIFICIO	20.000,00	20.000,00	20.000,00				TODO EL CENTRO
325,625,02	SIN CODIF.	MEJORA MEDIOS TECNICOS CURSOS	5.000,00	5.000,00	5.000,00				AULAS Y SERV.GENERALES
325,625,03	SIN CODIF.	RENOVACION SUSCRIPCIONES BIBLIOTECA	8.500,00	8.500,00	8.500,00				SERVICIO DE BIBLIOTECA
325,625,03	SIN CODIF.	COMPRA LIBROS BIBLIOT.	1.500,00	1.500,00	1.500,00				SERVICIO DE BIBLIOTECA
325,626,01	SIN CODIF.	RENOVACION DE ORDENADORES E IMPRESORAS Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS PARA DAR SERVICIO A LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO	2.500,00	2.500,00	2.500,00				SERVICIO DE INFORMATICA
325,626,01	SIN CODIF.	ACTUALIZACION Y MEJORA PROGRAMACION	2.500,00	2.500,00	2.500,00				SERVICIO DE INFORMATICA
TOTALES			40.000,00	40.000,00	40.000,00				

Granada, 2 de diciembre de 2020

EL VICEPRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	h2T0FtU0Fvo1xv51cmWko/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 08:40:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



6.-Informe económico-financiero

**INFORME PRECEPTIVO QUE EMITE D^o. LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE
ALMODOVAR, INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA, RELATIVO AL
PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES
Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.021**

Elaborado el Proyecto del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) correspondiente al Ejercicio 2021 y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe INFORMA:

PRIMERO: El artículo 164 del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo, el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *“El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria¹, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

SEGUNDO: De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

“El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.”

TERCERO: Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

¹ Actualmente Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en adelante Ley de Estabilidad Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	Llad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



No obstante, vistos los Estados de Gastos e Ingresos elaborados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) se Informa lo siguiente:

- a) El presupuesto sometido a examen cuenta con la documentación exigida por la legislación vigente y se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA/3565/2008 del M^o. de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que la modifica, constando el presupuesto de una única ÁREA DE GASTO: 3 *PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE* y una única POLÍTICA DE GASTO 32. *Educación, y un único programa 326.11 Formación*, dicho programa es específico y se apertura en aplicación del artículo 4.3 de la citada Orden (la numeración ha sido asignada por el Área de Economía).
- b) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) han sido confeccionados nivelados, sin déficit inicial **Y EN SITUACION DE ESTABILIDAD** por una cuantía de 1.185.000,00, con el siguiente desglose:

Agrupación	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	1.170.000,00 ¹	>	1.130.000'00 ²
Operaciones de Capital	15.000,00 ³	<	55.000'00 ⁴

El Presupuesto cuya cuantía es de 1.185.000 euros, ha disminuido globalmente en 49.000€, es decir, en un 4,13%, motivado por la adaptación del presupuesto a la realidad del plan de actividades del ejercicio 2021, donde se ha hecho un gran esfuerzo por mejorar el plan de actividades para adaptarlo al máximo a la demanda de los alumnos y demás necesidades que surjan durante el año 2021, y adaptándonos a la incidencia que COVID-19 ha tenido en el año 2020 y se considera tendrá en el 2021.

Con el propósito de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios del CEMCI y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, este Centro procederá a la preparación y en su caso aprobación y ejecución, de un Plan de Empleo integral, como instrumento de mejora en la planificación de los recursos humanos, estructura y ordenación de la actividad profesional del CEMCI, que incluya, entre otras, las siguientes medidas: el mantenimiento de la dotación económica para el puesto de director, la cobertura de dos nuevas plazas de funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio de Gestión, que ya estaban creadas y consignadas presupuestariamente en los Presupuestos 2020, la cobertura de dos plazas de Auxiliares de Servicios Generales y de 6 plazas de Administrativos, que ya tenían la consignación necesaria en el año 2020 y mediante el sistema de reclasificación vertical de cinco plazas de Auxiliar de oficina y la plaza de Ayudante de biblioteca y

¹ Ingresos operaciones corrientes = Ingresos (Capítulos (1 al 5)

² Gastos operaciones corrientes = Gastos (Capítulos (1 al 5)

³ Ingresos operaciones capital = Ingresos (Capítulos (6 al 9)

⁴ Gastos operaciones capital = Gastos (Capítulos (6 al 9)

Código Seguro De Verificación	L1ad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



documentación, de acuerdo con lo aprobado en el Pleno de 17 de abril del 2015, así como, en los supuestos pertinentes, la reclasificación horizontal. Se crea para ello una partida presupuestaria en el Capítulo I denominada: Fondos adicionales para medidas en Recursos Humanos.

También se ha previsto, que, al Técnico medio, informático, grupo 2, laboral fijo, le sea incrementado en el presupuesto 2021, el Complemento de Destino, en el nivel 21 y Específico en el nivel 11.

Tanto las aplicaciones de gastos como los conceptos de ingresos responden a la consolidación de las líneas de actuación que para el ejercicio 2021 se han establecido en materia de docencia, investigación, documentación, publicaciones y demás actividades a realizar de conformidad con el desarrollo del Plan General de Acción 2021, donde se establecen las acciones y prestación de servicios para dicho año.

Cabe destacar que se ha consignado en la partida 226.06 Gastos especiales de Reuniones, Conferencias y Jornadas, 15.000 €, para realizar actividades específicas del CEMCI para las Entidades Locales de la provincia de Granada.

En el Estado de Gastos, en el Capítulo I no se ha recogido la posible subida, al no estar en estos momentos aprobados los PP.GG.EE para el 2021 y establecido definitivamente en ninguna normativa. *(recogiéndose la consignación de la mencionada posible subida en el fondo de contingencias del capítulo V).*

Igualmente se ha incluido consignación suficiente para hacer frente al pago del plan de pensiones del personal del CEMCI, el seguro de vida para el personal, y demás aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en materia de personal para el año 2021.

En el capítulo V (Fondo de Contingencias y otros imprevistos), se ha consignado la cantidad suficiente para cubrir la eventual subida adicional salarial del personal público.

También, en el capítulo VI, se mantiene el programa de compra de libros y revistas para la biblioteca, con el mismo rigor que en el año 2020 y demás consignaciones necesarias para el buen desarrollo del Centro.

La relación de inversiones que figuran en el correspondiente ANEXO se financiará con recursos generales.

- c) Se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.
- d) El Presupuesto de Ingresos del Centro se mantiene en cuanto a sus conceptos e importes es similar al Presupuesto del Ejercicio 2019 y anteriores. En el Estado de Ingresos, la aportación de la Diputación de Granada quedará garantizada mediante la aprobación del Presupuesto General de la misma, siendo la cuantía igual que la

3

Código Seguro De Verificación	Llad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



presupuestada para el año 2017, 2018, 2019 y 2020, por importe de 666.910,00 Euros, en la partida 400.00, cifra inferior a la totalidad del capítulo I del estado de gastos, cubriendo solamente el 70,73% del coste de personal del Centro.

. También se ha actualizado la cuantía de las transferencias procedentes de otras Administraciones, sujetas a convenio de colaboración específico, consignando 100 € como dotación presupuestaria inicial en las que están a la espera de su concreción real para el año 2021 y de las aportaciones que efectivamente lleven consigo.

Respecto de la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de las demás reglas fiscales se ha de señalar que **por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (a propuesta del Consejo de Ministros en acuerdo de 6 de octubre)** se constata que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de **emergencia extraordinaria**, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

El artículo 135.4 de la Constitución establece que *los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública “sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”*.

El artículo 11.3 de la LOEPSF dispone que *“Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo”*.

Por todo ello **quedan suspendidos los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 de:**

- **adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, y**

- **fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de AAPP y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.**

No obstante, sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL en su totalidad, y, concretamente, los principios de estabilidad presupuestaria y de equilibrio (respectivamente artículo 165. 1 y 4), así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en cuyo artículo 16.2 señala la obligación de examinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los expedientes de modificación de créditos extraordinarios y suplemento de créditos:

Código Seguro De Verificación	L1ad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo 16 Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

...//...

2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los [artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales](#), referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación

El déficit del 0,1 % permitido por los acuerdos referidos en atención a la situación provocada por la pandemia, ha de entenderse, según el criterio de esta Intervención respecto de la liquidación del presupuesto de 2020/21, no de la elaboración del presupuesto anual, en la que rigen los principios presupuestarios citados.

c) Igualmente, comparando el Presupuesto propuesto para el ejercicio 2021, con la estimación de la liquidación de 2020, se puede concluir que, de agotarse el importe de sus créditos iniciales, el mismo daría la situación que se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

CAPITULO	DESCRIPCION	2020	2021		
I	GASTOS DE PERSONAL	949.666,86	942.883,64		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	231.133,14	179.916,36		
III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00	2.200,00		
V	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00	3.000,00		
VI	INVERSIONES REALES	25.000,00	40.000,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*	0,00	0,00	AUMENTO	
		1.219.000,00	1.168.000,00	-51.000,00	-4,18%
APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO*		0,00	0,00		
* ESTIMADO EN BASE ACUERDO PLENARIO DE 30.07.2019			0,00	AUMENTO	
TOTAL		1.219.000,00	1.168.000,00	-51.000,00	-4,18%

INCREMENTO ACUERDO CONSEJO MINISTROS 20,07,2018 PARA 2020 = 2,8 %	0,00
---	------

TOTAL INCREMENTADO	1.219.000,00	1.168.000,00	-51.000,00	-4,18%
---------------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------

ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2020 **	1.219.000,00
---	---------------------

** ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2020 = CRÉDITOS TOTALES A 02,12,2020

Código Seguro De Verificación	L1ad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo las especiales circunstancias que se reseña a continuación:

La primera la suspensión de las reglas fiscales que trae como consecuencia la inexistencia de un límite en el gasto computable

El cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación:

La segunda, la circunstancia ya dicha en ejercicios anteriores, y que es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP 2082/2014 de 7 de noviembre, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular¹.

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa. PARA EL EJERCICIO 2021, HAY QUE TENER EN CUENTA LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

Esta suspensión sí alcanza también a la no obligatoriedad de que por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012².

d) En el momento de emitir el presente informe no se conocen las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 en lo que al incremento retributivo al personal se

¹ Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012 :

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15.,3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

² Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

Código Seguro De Verificación	Llad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



refiere, en cualquier caso, serán de aplicación a este Organismo autónomo las previsiones de dicha Ley al respecto.

e) No obstante, se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc.), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.

CUARTO: Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- E. Sr. Presidente del CEMCI, deberá formar el Anteproyecto del Centro, asistido por el Director, Interventor y Tesorero del mismo, artículo 3 de los Estatutos. Dicho proyecto irá acompañado de la documentación establecida en el apartado primero del presente Informe.

2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, artículo 9.3 de los Estatutos.

3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la Aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.

4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.


7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica. Es cuanto se tiene a bien informar,

Granada, a fecha de su firma digital.

EL INTERVENTOR,

Fdo: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

02-11-2020

Código Seguro De Verificación	L1ad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

CUADRO COMPARATIVO AGRUPACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	942.883,64	
II	0,00	179.916,36	
III	477.390,00	2.000,00	
IV	692.510,00	2.200,00	
V	100,00	3.000,00	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.170.000	1.130.000	40.000,00
VI	0,00	40.000,00 €	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	40.000,00	-40.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.170.000,00	1.170.000,00	0,00
VIII	15.000,00	15.000,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00	15.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00	55.000,00	-40.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	1.185.000,00	1.185.000,00	0,00
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			40.000,00
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			0,00

Código Seguro De Verificación	Llad410KQocvxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:40
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



7.- Liquidación del presupuesto 2.019

RESOLUCIÓN

APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2019

De conformidad con las facultades que legalmente me confiere el artículo 173.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y vistos los Informes de Intervención, vengo en RESOLVER:

Aprobar la liquidación de Presupuesto del CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), correspondiente al Ejercicio de 2019, cerrado a 31 de Diciembre, cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO.- Resultado Presupuestario.

Derechos Presupuestarios netos.....	1.128.828,02€
Obligaciones Presupuestarias reconocidas netas.....	-1.134.850,76€
Resultado Presupuestario (+).....	- 6.022,74 €
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería ..	138.127,06€
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00€
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	132.104'32€

SEGUNDO.- Remanente de Tesorería

Fondos líquidos de Tesorería.....	461.081'17 €
Derechos pendiente de cobro.....	6.974,16 €
Obligaciones pendientes de pago.....	- 108.122'55 €
Partidas pendientes de aplicación (cobros)	-11.956'50 €
Saldos de dudoso cobro.....	0.00 €
Exceso de financiación afectada.....	0,00 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.....	345.976'28 €

TERCERO.- Cualificación del Remanente de Tesorería.


Para gastos generales.....	345.976,28 €
----------------------------	--------------

CUARTO.- Respecto del cálculo de Estabilidad Presupuestaria, procédase según lo señalado por el Sr. Interventor en su preceptivo informe.

Granada, a fecha de su firma digital
EL PRESIDENTE,

Así lo **resuelve** y **firma** el Presidente del CEMCI, lo que yo, como Secretario delegado, certifico.

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación	LnFtCpeNkmGaznLjLQ/LQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Escribano Zafra - Vicesecretario 2º-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 10:53:20	
Observaciones	Jose Entrena Avila	Firmado	26/03/2020 00:33:12	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 1/1	

INFORME PRECEPTIVO QUE EMITE D. LUIS FERNANDO DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR, INTERVENTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MISMO PARA EL EJERCICIO DE 2019.

En relación con la liquidación del presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional del ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Consejo Rector del Centro de Estudios municipales y de Cooperación Internacional el día 12 de febrero de 2019, en virtud de las competencias atribuidas al mismo por el art 9.3 de sus Estatutos e incluido en el Presupuesto General de la Diputación de Granada del ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en fecha 28 de marzo de 2019 y aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019, con fecha de 30 de abril de 2019, según consta en Edicto de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, publicado en el BOP núm. 80 de 30 de abril de 2019, se emite el siguiente informe:

I.- LEGISLACION APLICABLE.


1º.- Los Artículos 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.

2º.- Artículos 89.1, 92.2, 93 a 100, y 103 del R. D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la anterior Ley. (R. D. 500/90)

3º.- Artículos 3, 4 11, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y artículos 16-2 y concordantes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

4º.- La Regla 45, 1-e y 2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante ICAL 13), que establece que el Estado de Liquidación deberá elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local, determinándose en el mismo lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



10.º Estado de liquidación del Presupuesto.

El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.


El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

5º.- El Art. 192-2 de la TRLRHL que establece como órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto a la Presidencia, y el artículo 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo (en adelante Estatutos) que establecen que en esta materia el CEMCI se registrá por las normas establecidas para las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



De esta previsión se desprende que el expediente se ha de aprobar por el Sr. Presidente a propuesta del órgano competente de este Organismo, pudiéndose entender que a estos efectos dicho órgano es el Director (artículo 11-12 de los Estatutos), estando vacante tal puesto este informe ha de tener también esos efectos, sin perjuicio de que el mismo sea puesto en conocimiento del Sr. Presidente por el Sr. Vicepresidente.

6º.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, señala en su artículo 27.2 lo siguiente:

Artículo 27. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

En este organismo autónomo, a 31.12.2019 el anticipo de caja fija existente está reintegrado en su totalidad.

Las cuentas justificativas se han venido rindiendo con normalidad, remitiéndome a las respectivas resoluciones aprobatorias de las mismas.

II. TRAMITACIÓN:

El expediente de Liquidación ha de ser aprobado por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, previo informe de la Intervención (Art. 191 de la TRLRHL y Art. 90 R. D. 500/90).

De la Resolución aprobatoria de este expediente se dará cuenta al Pleno Provincial, en la primera sesión que celebre (Art. 174-4 TRLRHL).


Copia de la liquidación se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (Art. 174-5 TRLRHL).

III. CONTENIDO.

El artículo 93 del R. D. 500/90 determina que:

Art. 93. 1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

A la vista de la documentación examinada, se desprende:

- Que recoge los elementos y partes exigidos por la legislación vigente.
- Que los datos e información suministrada se corresponde con los contenidos en los correspondientes registros informáticos como figura en la aplicación informática que soporta la contabilidad oficial del Organismo Autónomo.

En el Estado de Tesorería se recogen las certificaciones emitidas por las entidades de crédito y la conciliación de los mismos.


IV.- CONCLUSIONES.

1º. Respecto de los documentos que componen la Liquidación a juicio de quien suscribe, procede completar el trámite formal de su aprobación.

2º.- Respecto del Remanente de Tesorería positivo que arroja la Liquidación hay que señalar:

El proceso de liquidación ha recogido la cantidad de **0,00 €** como saldo de ingresos de dudoso cobro ya que en aplicación del artículo 193 bis), del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que a continuación se reproduce resulta procedente:

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

En Anexo a este informe se recogen los cálculos realizados al efecto.

La Liquidación del ejercicio 2019, teniendo en cuenta lo anterior respecto de los saldos de dudoso cobro, ofrece un remanente de tesorería positivo para gastos generales de **352.726,78 Euros**


2.1.- El artículo 173-4 del TRLRHL y el artículo 48-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril disponen que el importe de remanente de tesorería para gastos generales puede ser un recurso para financiar modificaciones de crédito al presupuesto del ejercicio corriente (Créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporación de remanentes de crédito).

Sin embargo, los artículos 12.5 y 32.1 de la LOEPSF disponen que:

- Artículo 12. Regla de gasto

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

por lo que los preceptos anteriores del TRLRHL y R.D. 500/1990 devienen en la práctica inaplicables, si bien, la disposición adicional sexta de la LOEPSF ha permitido en el ejercicio 2019 (al igual que en 2014, 2016, 2017 y 2018) la aplicación del **SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DEL PRESUPUESTO GENERAL** (no el individual de este organismo autónomo, que en sí mismo no tiene estos efectos) a finalidad distinta de la indicada por disposición expresa del Real Decreto-ley 10/2019, de 30 de marzo, prórroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Artículo 1. Destino del superávit de las comunidades autónomas correspondiente a 2018. En relación con el destino del superávit presupuestario de las comunidades autónomas correspondiente al año 2018 se prorroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para cuya aplicación se deberá tener en cuenta que las referencias al superávit de 2017 y al déficit de 2018, contenidas en el apartado dos de dicha disposición, deberán entenderse realizadas los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente

Se ha de tener en cuenta la normativa recogida anteriormente, para el caso de que se desea realizar algún expediente de dicha naturaleza, debiéndose tener en cuenta que este organismo autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito y tiene tampoco operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

3º.- Respecto del Resultado presupuestario que se alcanza en esta liquidación, es de signo positivo, por un importe de **132.104,32 €**.


V.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- ENDEUDAMIENTO.-

Este Organismo Autónomo no tiene concertadas operaciones de crédito

2.- AHORRO PRESUPUESTARIO.

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Los derechos reconocidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V del presupuesto de ingresos) alcanzan la cifra de **1.125.828,02 €**.

El ahorro presupuestario neto es resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes **1.125.828,02 €** y la suma de las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II, III y IV **969.815,13 €** deducidas las financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales, en nuestro caso **138.127,06 €**) y de la anualidad teórica de amortización en caso de tener concertadas operaciones de crédito, asciende a la cifra de **294.139,95 €** según el siguiente detalle:

CAPITULO	DERECHOS	OBLIGACIONES
I		727.085,70
II		241.736,61
III	433.915,02	992,82
IV	691.910,00	0,00
V	3,00	0,00
TOTAL	1.125 828,02	969.815,13
Obligaciones financiadas con Rte. de Tesorería para Gastos Generales		0,00
		969.815,13

AHORRO PRESUPUESTARIO:	2019
1,- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.125.828,02
2,- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS*	969.815,13
3,- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)	156.012,89
4,- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0,00
5,- AHORRO NETO (3-4)	156.012,89


3.- CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹:

Es necesario examinar los resultados obtenidos en la liquidación con los criterios establecidos por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Los cálculos que son necesarios realizar para medir la observancia del principio de Estabilidad se han efectuado de acuerdo con el Manual de Cálculo del déficit en

¹ Véanse documentos Anexos

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/03/2020 14:25:21
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado		26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado		25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	7/18		
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/				




Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE en 2006 (en adelante el Manual). Teniendo en cuenta el carácter del Manual (orientador), ese procedimiento y los datos por él obtenidos deberán ser fijados por la Corporación a fin de realizarlos siempre de una manera homogénea.

Así, siguiendo el expresado Manual se han tenido en cuenta exclusivamente los derechos recaudados en 2019 de ingresos devengados en 2019 del Capítulo 3 y los derechos reconocidos netos en el resto.

Se puede concluir, teniendo en cuenta lo anterior, que se produce en la liquidación del presupuesto del CEMCI de 2019, en la comparación de las operaciones de naturaleza no financiera una situación **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** (Derechos computables/obligaciones reconocidas) de **- 7.922,50 €**, según el siguiente detalle:

TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECURSOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES	EMPLEOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES	DIFERENCIAS
I	0,00	727.085,70	
II	0,00	241.736,61	
III	432.015,26	992,82	
IV	691.910,00	0,00	
V	3,00	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.123.928,26	969.815,13	154.113,13
VI	0,00	23.908,57	
VII	0,00	138.127,06	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	162.035,63	-162.035,63
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.123.928,26	1.131.850,76	-7.922,50
VIII	6.000,00	6.000,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	6.000,00	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00	168.035,63	-162.035,63
5.- TOTAL PRESUPUESTO	1.129.928,26	1.137.850,76	-7.922,50

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

En consecuencia y teniendo en cuenta los artículos 4 y 16 del Real Decreto 1463/07, con los datos anteriores, cuyo detalle se acompaña como Anexo se dan por cumplimentados los requisitos exigidos por este, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta general, indicándose que en la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante Ministerio) de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2019, con las incidencias que constan, se reporta el cumplimiento de la misma, en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley orgánica 2/ 2012 emitido por el Ministerio*.

Esta circunstancia tendrá sus efectos en el cálculo/aplicación del Superávit presupuestario de 2019.

4.- REGLA DE GASTO:

El Artículo 12. de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina

Artículo 12, Regla de gasto.


1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.


La tasa de referencia mencionada anteriormente, según acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2017, como ya se indicó en el informe al presupuesto de 2019, asciende para dicho ejercicio al 2,7.

El cálculo de la regla de gasto no cuenta con desarrollo normativo distinto de las Notas Informativas publicadas por la Intervención General de la Administración del Estado, fundamentalmente la Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales, última edición de 2014.

El importe de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 no supera el importe de gasto establecido en el respectivo presupuesto, **ni el gasto computable** tal y como se pone de manifiesto más adelante.

Respecto de este último particular se ha de indicar que en la remisión de información al Ministerio de la información de la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2019 (de la Diputación y organismos autónomos), con las incidencias que constan, se reporta respecto de la Diputación de Granada el cumplimiento de la misma en el documento *informe evaluación de cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012 emitido por el Ministerio* (En el CEMCI el resultado es de cumplimiento).

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



El resultado del cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto que se obtiene de la liquidación del ejercicio 2019 del Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional es el siguiente:

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2019 CEMCI DESCRIPCION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	2018	2019		
GASTOS DE PERSONAL	680.799,07	727.085,70		
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	287.856,48	241.736,61		
GASTOS FINANCIEROS	732,58	992,82		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00		
INVERSIONES REALES	47.499,18	23.908,57		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.184,56	138.127,06		
	1.035.071,87	1.131.850,76		
APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	-18.184,56	-138.127,06		
GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS	-25.000,00	-25.000,00	AUMENTO	
TOTAL GASTO COMPUTABLE / GASTO EJECUTADO / DIFERENCIA	991.887,31	968.723,70	-23.163,61	-2,34%

Tasa de referencia crecimiento PIB 2017 2,7 %	1.018.668,27	968.723,70	-49.944,57	-4,903%
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	1.018.668,27	968.723,70	-49.944,57	-4,903%

En consecuencia **SE CUMPLE** la regla de gasto, debiéndose volver a examinar este requisito con ocasión de los datos consolidados que se han de obtener con la formación y rendición de la Cuenta General, en la que este cumplimiento quedará absorbido por el resultado que se desprenda de la liquidación de la Diputación de Granada (en su conjunto).


VI.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

No existen remanentes de crédito que resulten incorporables a través del Remanente de Tesorería para gastos Generales.

VII.- RESUMEN DE RESULTADOS.

La liquidación del presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional del ejercicio de 2019, arroja los siguientes datos:


Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



A) Presupuesto de gastos:

Por Capítulos (en euros)


Capítulo	Créditos iniciales	Modifica- ciones	Créditos totales	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Reinte- gro gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de pago	Remanentes no comprome- tidos
I.- Gastos personal	948.058,16	-42.000,00	906.058,16	727.085,70	715.268,96	0,00	715.268,96	11.816,74	178.972,46
II.- Gastos corrientes y servicios	237.741,84	42.000,00	279.741,84	241.736,61	234.676,11		234.676,11	7.060,50	38.005,23
III.- Gastos financieros	1.000,00		1.000,00	992,82	992,82		992,82	0,00	7,18
IV.- Transferencias corrientes	14.200,00		14.200,00	0,00	0,00			0,00	14.200,00
V. Fondo contingencia	2.000,00		2.000,00						2.000,00
Total Operaciones corrientes	1.203.000,00	0,00	1.203.000,00	969.815,13	950.937,89	0,00	950.937,89	18.877,24	233.184,87
VI.- Inversiones reales	36.000,00	0,00	36.000,00	23.908,57	23.908,57		23.908,57		12.091,43
VII.- Transferencias de capital	0,00	138.127,06	138.127,06	138.127,06	138.127,06		138.127,06	0,00	0,00
VIII.- Activos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00		12.000,00
Total operaciones de capital	51.000,00	138.127,06	189.127,06	165.035,63	165.035,63	0,00	165.035,63	0,00	24.091,43
TOTALES...	1.254.000,00	138.127,06	1.392.127,06	1.134.850,76	1.115.973,52	0,00	1.115.973,52	18.877,24	257.276,30

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

B) Presupuesto de Ingresos:

Por Capítulos (en euros)

Capítulo	Previsiones Iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos Netos	Derechos Recaudados	Devolución de Ingresos	Recauda-ción líquida	Pendiente de cobro	Comparación previsiones y derechos
III.- Publicaciones y dchos. de matrículas	545.990,00	0,00	545.990,00	433.915,02	446.114,85	16.275,00	429.839,85	4.075,17	-112.074,98
IV.- Transferencias corrientes	692.510,00	0,00	692.510,00	691.910,00	691.910,00		691.910,00	0,00	-600,00
V.- Ingresos patrimoniales	500,00	0,00	500,00	3,00	3,00		3,00		-497,00
<i>Total Operaciones corrientes</i>	<i>1.239.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>1.239.000,00</i>	<i>1.125.828,02</i>	<i>1.138.027,85</i>	<i>16.275,00</i>	<i>1.121.752,85</i>	<i>4.075,17</i>	<i>-113.171,98</i>
VII.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII.- Activos fros. y remanentes tesorería	15.000,00	138.127,06	153.127,06	3.000,00	250,00	0,00	250,00	2.750,00	-150.127,06
IX Pasivos financieros									
<i>Total Operaciones de capital</i>	<i>15.000,00</i>	<i>138.127,06</i>	<i>153.127,06</i>	<i>3.000,00</i>	<i>250,00</i>	<i>0,00</i>	<i>250,00</i>	<i>2.750,00</i>	<i>-150.127,06</i>
TOTALES....	1.254.000,00	138.127,06	1.392.127,06	1.128.828,02	1.138.277,85	16.275,00	1.122.002,85	6.825,17	-263.299,04


Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

C) Liquidación:

4.1.- RESULTADOS:

a) Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Ajustes	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018
a. Operaciones corrientes.	1.171.826,18	969.388,13		202.438,05
b. Operaciones de capital		65.683,74		-65.683,74
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.171.826,18	1.035.071,87		136.754,31
2. Activos financieros	6.000,00	6.000,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	1.177.826,18	1.041.071,87		136.754,31
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales ...			18.184,56	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3-4-5)			18.184,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			154.938,87	
				154.938,87
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	Ajustes	RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019
a. Operaciones corrientes.	1.125.828,02	969.815,13		156.012,89
b. Operaciones de capital		162.035,63		-162.035,63
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.125.828,02	1.131.850,76		-6.022,74
2. Activos financieros	3.000,00	3.000,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	1.128.828,02	1.134.850,76		-6.022,74
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales ...			138.127,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3-4-5)			138.127,06	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....			132.104,32	
				132.104,32


Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

b) Remanentes de crédito (véase apartado VI anterior)

- Han sido anulados conforme a lo dispuesto en el art. 99 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, sobre Presupuestos de las Entidades Locales, los que no se corresponden con gastos con financiación afectada.

c) Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES 2019		IMPORTES 2018	
1. (+) Fondos líquidos		461.081,17		451.583,29
2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.974,16		4.596,70
- (+) del Presupuesto corriente.....	6.825,17		4.552,86	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.069,46		949,75	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	-920,47		-905,91	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		108.122,55		101.756,71
- (+) del Presupuesto corriente	18.877,24		21.936,67	
- (+) de Presupuestos cerrados	42.013,71		42.013,71	
- (+) de operaciones no presupuestarias.....	47.231,60		37.806,33	
4. Partidas pendientes de aplicación.....		-13.956,50		-1696,50
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.956,50		1.696,50	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 – 3+ 4)		345.976,28		352.726,78
II. Saldos de dudoso cobro		0,00		
III. Exceso de financiación afectada		0,00		
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		345.976,28		352.726,78

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

VIII.- RESULTADOS CONSOLIDADOS

Desde la vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien la legislación anterior a la misma ya contemplaba algunos supuestos, la obtención de los resultados por cada uno de los entes integrantes del presupuesto general, especialmente los que se corresponden con las exigencias establecidas en dicha Ley Orgánica (Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gastos, deuda pública, etc.), afectan a la Entidad a la que pertenecen en su conjunto².

En el caso del CEMCI los resultados de esa naturaleza obtenidos en el ejercicio 2019 al ser negativos en el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, minoran los que pueda obtener la Diputación de Granada en su conjunto. Los obtenidos por la Regla de Gasto positivos tendrán el efecto contrario.

Granada, a fecha de su firma digital
EL INTERVENTOR
Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

² Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.


Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXOS QUE SE CITAN

I.- SALDO DE DUDOSO COBRO


NO TIENEN CONTENIDO EN 2019, SE HAN PERCIBIDO O REGULARIZADO TODOS LOS EXISTENTES

II.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CAPITULO	RECAUDACION LIQUIDA		TOTAL	DERECHOS RECONOCIDOS	COMPUTABLE	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
	2019	2018 y anteriores				
I		0,00	0,00		0,00	727.085,70
II		0,00	0,00		0,00	241.736,61
III	429.839,85	2.175,41	432.015,26	433.915,02	432.015,26	992,82
IV	691.910,00	25.000,00	716.910,00	691.910,00	691.910,00	
V	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,00
	1.121.752,85	27.175,41	1.148.928,26	1.125.828,02	1.123.928,26	969.815,13
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.908,57
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	138.127,06
		0,00	0,00	0,00	0,00	162.035,63
	1.121.752,85	27.175,41	1.148.928,26	1.125.828,02	1.123.928,26	1.131.850,76
VIII	2.250,00	1.625,00	3.875,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2.250,00	1.625,00	3.875,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL	1.124.002,85	28.800,41	1.152.803,26	1.128.828,02	1.126.928,26	1.134.850,76

OPERACIONES NO FINANCIERAS	NECESIDAD DE FINANCIACION	-7.922,50	
OPERACIONES FINANCIERAS	NECESIDAD /CAPACIDAD DE FINANCIACION	0,00	-7.922,50

Granada, a fecha de su firma digital
EL INTERVENTOR
Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21	
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13	
Observaciones		Página	17/18	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			


Visto el anterior informe del Sr. Interventor pase el mismo junto con el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 a conocimiento del Excmo. Sr. Presidente con propuesta favorable a la aprobación del mismo.

Granada a fecha de su firma digital
El Vicepresidente

Fdo. : JOSE GARCIA GIRALTE

Sr. Presidente

Código Seguro De Verificación	ukeC+NqnJ56Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José García Giralte - Diputado Delegado de Recursos Humanos-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	26/03/2020 14:25:21
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	25/03/2020 14:32:13
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2019
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.125.828,02	969.815,13		156.012,89
b) Operaciones de capital		162.035,63		-162.035,63
1.Total operaciones no financieras (a+b)	1.125.828,02	1.131.850,76		-6.022,74
c) Activos financieros	3.000,00	3.000,00		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.000,00	3.000,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	1.128.828,02	1.134.850,76		-6.022,74
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			138.127,06	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			138.127,06	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				132.104,32

Código Seguro De Verificación	XJk0xtidi rrvvCCEvnxBOQUTQ=	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almódovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	
Observaciones		
Uti De Verificación		
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		03/12/2020 07:18:29
		1/1

<https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/>





ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

Cuentas	Componentes	Importes Año		Importes Año Anterior	
57,556	1. Fondos líquidos		461.081,17		451.583,29
	2. Derechos pendientes de cobro		6.974,16		4.596,70
430	+ del Presupuesto corriente	6.825,17		4.552,86	
431	+ de Presupuestos cerrados	1.069,46		949,75	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	-920,47		-905,91	
	3. Obligaciones pendientes de pago		108.122,55		101.756,71
400	+ del Presupuesto corriente	18.877,24		21.936,67	
401	+ de Presupuestos cerrados	42.013,71		42.013,71	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	47.231,60		37.806,33	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-13.956,50		-1.696,50
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	13.956,50		1.696,50	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		345.976,28		352.726,78
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro				
	III. Exceso de financiación afectada				
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		345.976,28		352.726,78

Código Seguro De Verificación	AE4#B9PT871XxHAKHO56Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almódovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	03/12/2020 07:18:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



8.- Estado de ejecución del presupuesto 2.020

CEMCI

Fecha Obtención 01/12/2020

11:16:45

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2020 HASTA

31/10/2020

Pág.

1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	525.990,00		525.990,00	379.681,13	376.404,83	14.275,39	362.129,44	17.551,69	-146.308,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.510,00		692.510,00	691.910,00	358.455,00		358.455,00	333.455,00	-600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00		500,00	1,50	1,50		1,50		-498,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00						-15.000,00
Suma Total Ingresos.		1.234.000,00		1.234.000,00	1.071.592,63	734.861,33	14.275,39	720.585,94	351.006,69	-162.407,37

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	949.666,86		949.666,86	540.728,73	540.728,73		540.728,73		408.938,13
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	231.133,14		231.133,14	118.420,36	118.420,36		118.420,36		112.712,78
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00		1.000,00	900,11	900,11		900,11		99,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.200,00		2.200,00						2.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
6	INVERSIONES REALES	25.000,00		25.000,00	14.963,53	14.963,53		14.963,53		10.036,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
Suma Total Gastos.		1.234.000,00		1.234.000,00	675.012,73	675.012,73		675.012,73		558.987,27

Diferencia. . .					396.579,90	59.848,60	14.275,39	45.573,21	351.006,69	396.579,90
-----------------	--	--	--	--	------------	-----------	-----------	-----------	------------	------------

Código Seguro De Verificación	6K61HSGI05drlnnce5a5eA==
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA
Observaciones	
Uti De Verificación	
Estado	Firmado
Página	1/1
Fecha y hora	03/12/2020 07:18:37



CEMCI

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Fecha Obtención 01/12/2020 11:19:15

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECH 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34200	Derechos de inscripción y matrícula	505.500,00		505.500,00	372.100,00	73,61	368.900,00	14.215,00	354.685,00	95,32	17.415,00	-133.400,00
36000	Suscripciones y ventas de publicaciones	20.000,00		20.000,00	7.581,13	37,91	7.504,83	60,39	7.444,44	98,20	136,69	-12.418,87
39901	Recursos eventuales	490,00		490,00								-490,00
40000	Aportación Diputación de Granada	666.910,00		666.910,00	666.910,00	100,00	333.455,00		333.455,00	50,00	333.455,00	
42000	Otras aportaciones del Estado	100,00		100,00								-100,00
45080	Aportación Junta de Andalucía. Otras aportaciones	100,00		100,00								-100,00
45100	Aportación Junta de Andalucía. Subvención Prog. Formación	100,00		100,00								-100,00
46201	Otras transferencias de EELL (Formación convenida)	100,00		100,00								-100,00
46202	Subvenciones de otras EE.LL. (Diputación de Jaén)	25.000,00		25.000,00	25.000,00	100,00	25.000,00		25.000,00	100,00		
47000	Otras transferencias de empresas privadas	100,00		100,00								-100,00
48000	Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	100,00		100,00								-100,00
52000	Intereses de depósitos	500,00		500,00	1,50	0,30	1,50		1,50	100,00		-498,50
	Total de operaciones corrientes:	1.219.000,00		1.219.000,00	1.071.592,63	87,91	734.861,33	14.275,39	720.585,94	67,24	351.006,69	-147.407,37
83100	Reintegro anticipos concedidos al personal (ampliable)	15.000,00		15.000,00								-15.000,00
	Total de operaciones de capital:	15.000,00		15.000,00								
	Suma	1.234.000,00		1.234.000,00	1.071.592,63	86,84	734.861,33	14.275,39	720.585,94	67,24	351.006,69	-162.407,37

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA		
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgrn.es/moad/verifirma-moad/		



CEMCI

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 01/12/2020 11:20:02

Pág. 1

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
11000	32611	119	Retribuciones básicas personal eventual	56.339,92		56.339,92						56.339,92
12000	32611	119	Retribuciones básicas personal funcionario	91.016,64		91.016,64	49.278,63	49.278,63		49.278,63		41.738,01
12100	32611	119	Retribuciones complementarias funcionarios	170.984,72		170.984,72	105.331,21	105.331,21		105.331,21		65.653,51
12700	32611	119	Contribuciones a planes y fondos de pensiones funcionarios	5.000,00		5.000,00						5.000,00
13000	32611	119	Retribuciones básicas personal laboral	122.407,32		122.407,32	105.209,15	105.209,15		105.209,15		17.198,17
13002	32611	119	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	222.655,80		222.655,80	151.981,53	151.981,53		151.981,53		70.674,27
13100	32611	119	Retribuciones laboral temporal	5.000,00		5.000,00	1.766,49	1.766,49		1.766,49		3.233,51
13700	32611	119	Contribuciones a planes y fondos de pensiones laborales	12.000,00		12.000,00						12.000,00
14300	32611	119	Otro personal atípico. Colaborador	100,00		100,00						100,00
14303	32611	119	Fondos adicionales medidas RR.HH.	33.204,35		33.204,35						33.204,35
15100	32611	119	Gratificaciones	100,00		100,00						100,00
15101	32611	119	Productividad	6.000,00		6.000,00	2.020,11	2.020,11		2.020,11		3.979,89
16000	32611	119	Seguridad Social	213.758,11		213.758,11	124.124,81	124.124,81		124.124,81		89.633,30
16005	32611	119	Seguridad Social modificación RPT	100,00		100,00						100,00
16102	32611	119	Prestaciones Sociales	8.000,00		8.000,00	20,00	20,00		20,00		7.980,00
16205	32611	119	Seguros	3.000,00		3.000,00	996,80	996,80		996,80		2.003,20
20300	32611	119	Arrendamiento maquinaria para procesos formativos	100,00		100,00						100,00
21200	32611	119	Gastos mantenimiento edificio e instalaciones	4.000,00		4.000,00	1.271,82	1.271,82		1.271,82		2.728,18
21500	32611	119	Gastos mantenimiento mobiliario y enseres	4.000,00		4.000,00						4.000,00
22000	32611	119	Material de oficina ordinario no inventariable	3.000,00		3.000,00	1.616,62	1.616,62		1.616,62		1.383,38
22002	32611	119	Material informático no inventariable	2.000,00		2.000,00	6.051,56	6.051,56		6.051,56		-4.051,56
22100	32611	119	Suministro energía eléctrica	6.000,00		6.000,00	5.229,32	5.229,32		5.229,32		770,68
22101	32611	119	Suministro agua	1.000,00		1.000,00	615,47	615,47		615,47		384,53
Suma				969.766,86		969.766,86	555.513,52	555.513,52		555.513,52		414.253,34

Código Seguro De Verificación
Firmado Por
Observaciones
Un De Verificación

Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA
e1WxzGzCj/ARc17og9H3u/A==

Estado
Firmado
Página

Fecha y hora
03/12/2020 07:18:32
1/3

<https://moad.dipgrn.es/moad/verifirma-moad/>



CEMCI

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 01/12/2020 11:20:02

Pág. 2

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22199	32611	119	Suministros para actividades formativas	5.000,00		5.000,00	100,53	100,53		100,53		4.899,47
22201	32611	119	Comunicaciones postales, tifo., fax y mensajería	15.000,00		15.000,00	6.514,55	6.514,55		6.514,55		8.485,45
22401	32611	119	Primas de seguros	1.000,00		1.000,00	796,36	796,36		796,36		203,64
22500	32611	119	Tributos	100,00		100,00						100,00
22601	32611	119	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22606	32611	119	Gastos especiales de reuniones, conferencias y cursos	10.000,00		10.000,00						10.000,00
22700	32611	119	Servicios concertados de limpieza y aseo	12.000,00		12.000,00	5.399,65	5.399,65		5.399,65		6.600,35
22706	32611	119	Estudios y trabajos técnicos	140.000,00		140.000,00	80.271,56	80.271,56		80.271,56		59.728,44
22799	32611	119	Edición de publicaciones	15.000,00		15.000,00	6.774,64	6.774,64		6.774,64		8.225,36
23000	32611	119	Dietas órganos colegiados	100,00		100,00						100,00
23020	32611	119	Dietas del personal propio y colaborador	5.000,00		5.000,00	2.484,80	2.484,80		2.484,80		2.515,20
23100	32611	119	Traslados órganos colegiados	100,00		100,00						100,00
23120	32611	119	Traslados personal propio y colaborador	5.000,00		5.000,00	1.293,48	1.293,48		1.293,48		3.706,52
23300	32611	119	Otras indemnizaciones	733,14		733,14						733,14
35900	32611	119	Otros gastos financieros	1.000,00		1.000,00	900,11	900,11		900,11		99,89
48100	32611	119	Becas, premios y ayudas para investigación	2.000,00		2.000,00						2.000,00
48900	32611	119	Cooperación Internacional	100,00		100,00						100,00
48901	32611	119	Aportación a programas de Cooperación con subv. especif.	100,00		100,00						100,00
50000	92900	119	Fondo de contingencia. Ej.presupuestaria art.31 LO 2/2012	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			Total de operaciones corrientes:	1.194.000,00		1.194.000,00	660.049,20	660.049,20		660.049,20		533.950,80
62200	32611	119	Edificios y otras construcciones	4.000,00		4.000,00						4.000,00
62502	32611	119	Inversiones en mobiliario y enseres	3.000,00		3.000,00	473,11	473,11		473,11		2.526,89
62601	32611	119	Inversiones en equipos de informática	8.000,00		8.000,00	5.419,59	5.419,59		5.419,59		2.580,41
			Suma	1.209.000,00		1.209.000,00	665.941,90	665.941,90		665.941,90		543.058,10

Código Seguro De Verificación
Firmado Por
Observaciones
Un De Verificación

Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA
e1WXXZGcJ/Rrc17og9H3u/A==

Estado
Firmado
Página

Fecha y hora
03/12/2020 07:18:32
2/3

https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/



CEMCI

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Fecha Obtención 01/12/2020 11:20:02

Pág. 3

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA 1/1/2020 HASTA 31/10/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
62900	32611	119	Adquisiciones para Biblioteca	10.000,00		10.000,00	9.070,83	9.070,83		9.070,83		929,17
			Total de operaciones de capital:	25.000,00		25.000,00	14.963,53	14.963,53		14.963,53		10.036,47
83100	32611	119	Préstamos a corto plazo (anticipos al personal) - ampliable	15.000,00		15.000,00						15.000,00
			Total de operaciones financieras:	15.000,00		15.000,00						15.000,00
Suma				1.234.000,00		1.234.000,00	675.012,73	675.012,73		675.012,73		558.987,27

Código Seguro De Verificación	e1WXXZGzCj/ARc1Xog9H3u/A==	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	
Observaciones		
Url De Verificación	https://moad.dipgrn.es/moad/verifirma-moad/	
Estado	Firmado	
Página	3/3	
Fecha y hora	03/12/2020 07:18:32	

